abono de di° gra

En la villa de Echeçin siete dias del mes de dezienbre de mill e quinientos e quarenta años este dia estando juntos en la sala de su ayunta mi° los señores juan de Chinchilla e nicolas Roca alcaldes e juan de Baso e hernan Rodriguez e alvaro Bernal e juan Valero e hernan gonçalez regidores e Rodrigo Ruiz e Rodrigo de Xeca jurados en presençia de mi mi dicho dezpin escrivano de su ayunta mi° a sus mercedes pareçio dicho gracia vecino de la dicha villa e dixo que el es contioso e por tal se presenta ante sus mercedes e les pide e requiere a sus mercedes le asienten caballeria i por que el sabe que al presente no ay ninguna sobradanique no tenga señor por tanto pide a sus mercedes que le den la que primero vacare por qualquier manera que sea e que ~~[illegible]~~ e pidiolo por testimonio testigos de la mora por ser testigos e gracia vecino de la dicha villa

[signature]

caballeria de di° gra

Los dichos señores del cabildo dixeron que son prestos de hazer justicia e aquella administrando dixeron que visto como el dicho di° gracia es contioso le asientan desde oy dicho dia la primera caballeria que vacare por qualquier manera que sea e le dieron poder cumplido con todas sus incidencias para que sin abstrahidad de juez se pueda entrar y entre en la primera caballeria que vacare se con dicho es testigos los dichos

[signature] [signature] [signature] [signature] [signature]

paso ante mi dicho

[signature]